



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 521 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2413/26 – Contratación Directa N° 113/2026 – Compra de Pelotas Deportivas (entrenamientos torneos competencias) – ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente N° 2413/26 de fecha 17 de septiembre de 2026, la Disposición del Secretario de Administración N°94/26 de fecha 17 de septiembre de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 113/2026, cuyo objeto es la “Compra de Pelotas Deportivas (entrenamientos torneos competencias)”, conforme el detalle de la Solicitud de Bienes y Servicios y las especificaciones técnicas obrantes en el expediente del VISTO;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas FRATELLI HERMANOS SRL, - ROTA DEPORTES de FERNANDEZ GISELLE , FITNESS BEAT SRL, BIZZOTTO MARIA LORENA y ICASATTI GABRIEL NICOLAS;

Que, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente del visto, la oferta presentada por la empresa ICASATTI GABRIEL NICOLAS, no puede ser considerada por estar incurso en la causal de inhabilidad para contratar con la



administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe técnico, y demás constancias incorporadas en las actuaciones, surge que correspondería adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 113/26, cuyo objeto es la "Compra de Pelotas Deportivas (entrenamientos torneos competencias)", en los renglones 1, 2, 3(alt.) y 4 (alt.) a la empresa FRATELLI HERMANOS SRL - CUIT 30717035069 - por un importe de Pesos Un Millón Ciento Setenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta (\$1.178.340,00), y en el renglón 5 a la empresa BIZZOTTO MARIA LORENA - CUIT 27-25782189-2 - por un importe de Pesos Cuatrocientos Cinco Mil (\$405.000,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 113/26, cuyo objeto es la "Compra de Pelotas Deportivas (entrenamientos torneos competencias)", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1



del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 113/26, cuyo objeto es la "Compra de Pelotas Deportivas (entrenamientos torneos competencias)", en los renglones 1, 2, 3(alt.) y 4 (alt.) a la empresa FRATELLI HERMANOS SRL - CUIT 30717035069 - por un importe de Pesos Un Millón Ciento Setenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta (\$1.178.340,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 113/26, cuyo objeto es la "Compra de Pelotas Deportivas (entrenamientos torneos competencias)" en el renglón 5 a la empresa BIZZOTTO MARIA LORENA - CUIT 27-25782189-2 - por un importe de Pesos Cuatrocientos Cinco Mil (\$405.000,00).

ARTICULO 4º: Desestimar la oferta presentada por la empresa ICASATTI GABRIEL NICOLAS, por estar incurso en la causal de inhabilidad para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 7º: La presente disposición es refrendada por el Secretario de Cooperación, Bienestar y Deporte.

ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 08/10/2026 15:22:31
Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu
Fecha: 08/10/2026 16:44:21
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 08/10/2026 15:58:35
Autorizado por: Gustavo Jorge Souto



Sistema: sudocu
Fecha: 08/10/2026 17:30:32
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez